

8027833

SIN FICHA



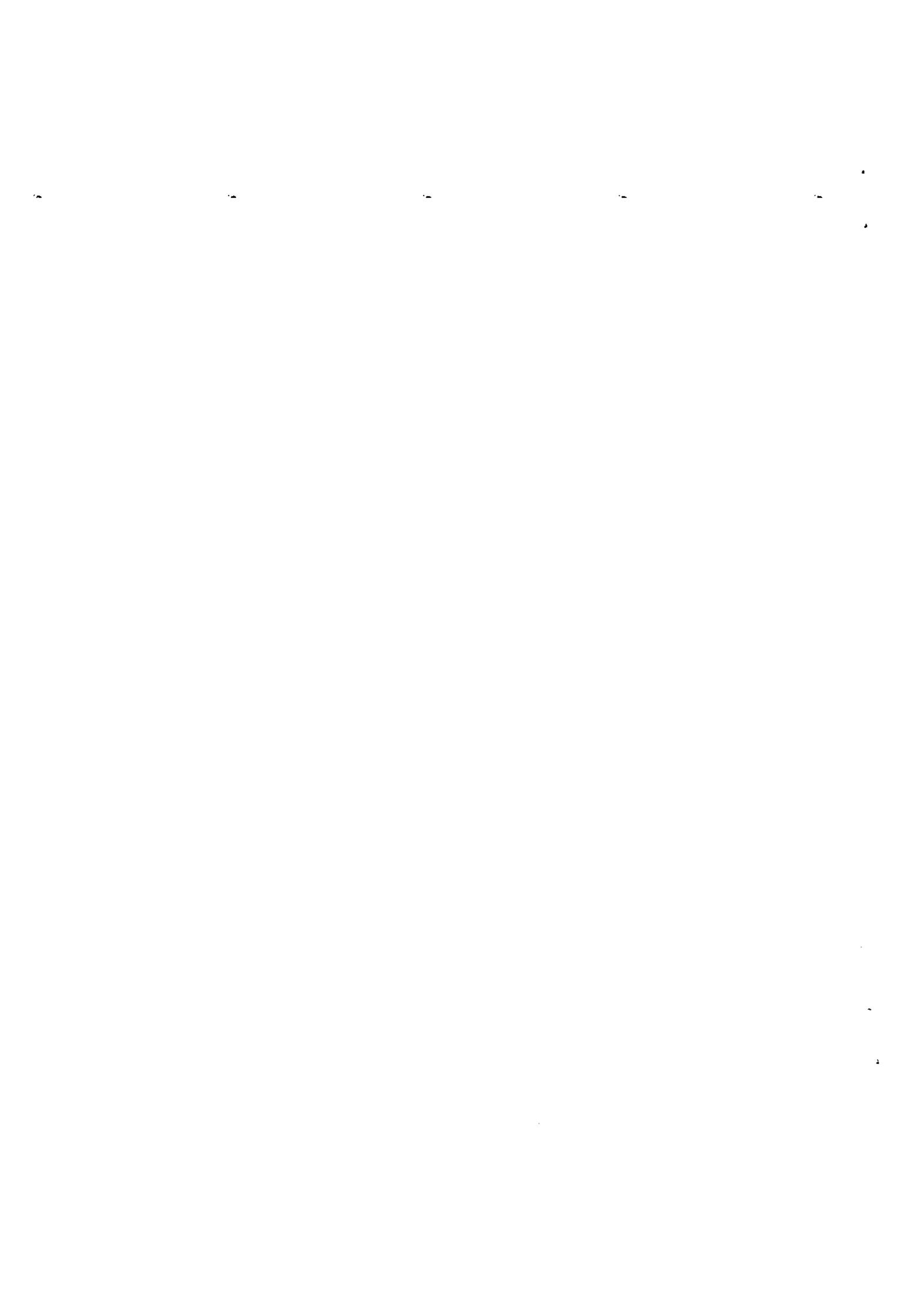
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por:

**Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta**  
Notario Público (E) del Cantón Manta





Factura: 003-001-000000713



20161308004P04536

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P04536

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:37)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312737222
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA  
AP: 6268-DP13-2016-KP



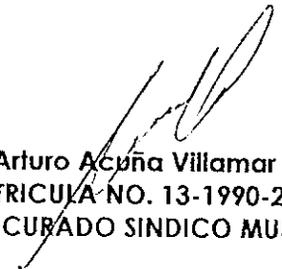


Numero de Escritura	2016.13.08.004.P04536
---------------------	-----------------------

Señor Notario:

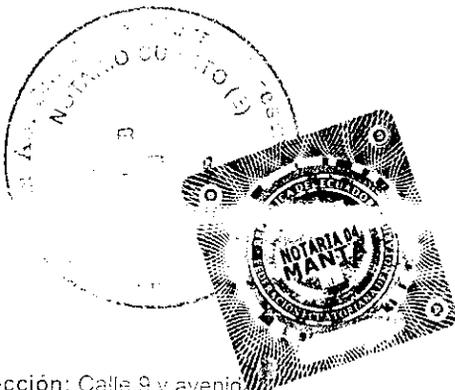
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **JOSE FABIAN SOLEDISPA REYES** de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 131273722-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Los Sauces, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 16,60m.-área de retiro de vía, atrás, 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8,80m.-Reyes Muentes Jahaira Valeria, por el costado derecho, 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, costado izquierdo, 32,70m- Reyes Muentes Jahaira Valeria.-área total: 551,00m<sup>2</sup> de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 19-ALC-M-JOZC-2016, del 28 de Junio del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

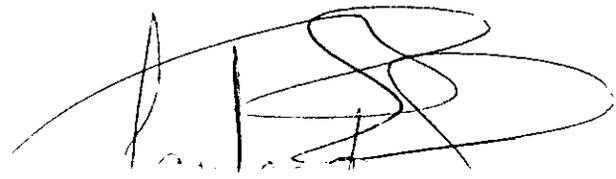
Atentamente,

  
**Dr. Arturo Acuña Villamar**  
**MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.**  
**PROCURADO SINDICO MUNICIPAL ( S )**

*Sello*  
*12/09/16*

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Diciembre 06 del 2016.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.



  
 Ab. Santiago Fierro Urresta



12/1/2016 10:16

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN	1312737222	P SAN MATEO, SITIO LOS SAUCES	238591	529281
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA #19-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACIÓN DE UN EXCEDENTE DE ARREA DE 551M2 UBICADA EN SAN MATEO, SECTOR LOS SAUCES, CANTÓN MANTA, SIGNADA CON LA CLAVE #0027833000, CON UN AVALUO POR M2, DE USD\$5.00; EL CUAL SE LE REALIZA EL DESCUENTO DEL 10%, SEGÚN ART. 8, LITERAL C, DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES E INMUEBLES Y SUJETO A LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA, QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE; LO QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL POR DERECHO DE TIERRAS, ACUDIÉNDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	275,50	
		TOTAL A PAGAR	275,50	
		VALOR PAGADO	275,50	
		SALDO	0,00	

12/1/2016 10:16 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

12/2/2016 1:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-78-33-000	556,50	9126,42	238911	532782
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS	Impuesto principal	13,91	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	8,35	
			TOTAL A PAGAR	22,26	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	22,26	
1312737222	SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN	P SAN MATEO, SITIO LOS SAUCES	SALDO	0,00	

EMISION: 12/2/2016 1:08 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

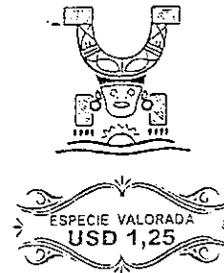
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ab. Sanjose F. ...  
NOTARIO CURUL DE TITULACIONES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082122



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA ubicada LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2782.50 DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON 50/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

V.CH

02 DE DICIEMBRE DEL 2016

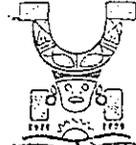
Manta,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 138360

Nº 138360

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45318

Fecha: 2 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-78-33-000

Ubicado en: LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 556,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL  
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2782,50
CONSTRUCCIÓN:	6343,92
	<u>9126,42</u>

Son: NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA, # 019-2016-ALC-M-JZC SAN MATEO SECTOR LOS SAUCES.

Ab. Santiago Fierro Urresta  
SECRETARIO GENERAL DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 111133



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

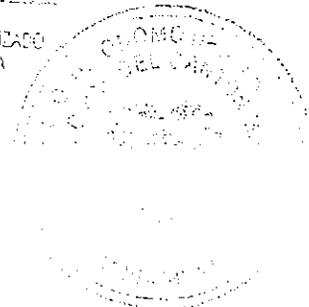
Manta, 02 de DICIEMBRE de 202016

VALIDO PARA LA CLAVE  
8027833000 LOS SAUCES PARRAQUIA SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS

Manta, dos de diciembre del dos mil diesiseis

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO  
000032815

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: 1360000980001

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCRAL. DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: LOS SAUCES P/SAN MATEO VIA RUTA DE SPONDYLUS

DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

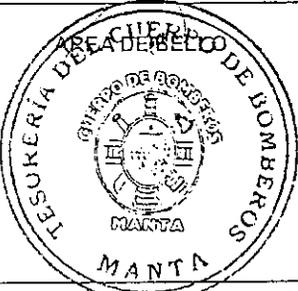
Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 28/11/2016 10:27:41

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: domingo, 26 de febrero de 2017



**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

ORIGINAL: CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Ab. Santiago Fierro Urresta  
COORDINADOR DE RELACIONES



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 23202



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN.**

### CERTIFICO:



Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señor: **SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN**, portadora de la cédula de ciudadanía 131273722-2, DE ESTADO CIVIL **SOLTERO**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

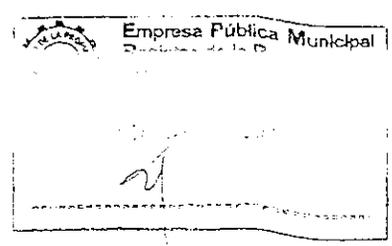
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Kleire Saltos Romero cédula de Ciudadanía N. 131136369-9.

Manta, 05 de Diciembre del 2016.



Dr. George Moreira Mendoza.  
 Firma del Registrador de la Propiedad





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 19-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LOS SAUCÉS  
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

En virtud de lo anterior, se recomienda al GAD Municipal del cantón Manta, que se asegure el cumplimiento de sus fines de gobierno en el cantón Manta, en base a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.- 19-JOZC-SECTOR LOS SAUCES-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C

Página 2



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos; o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Descentralización, contempla: Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un



inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que según susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Soledispa Reyes José Fabián, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

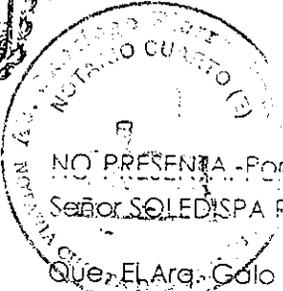
Que, Mediante Oficio No. 0129-DPOT-MPS-2016, de fecha febrero 02 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora ( e ) de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, mz., 78, lote 33, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 16,60m.-área de retiro de vía, atrás, 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8,80m.-Reyes Muentes Jahaira Valeria, por el costado derecho, 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, costado izquierdo, 32,70m- Reyes Muentes Jahaira Valeria.-área total: 551,00m2.- Se observa la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor del Sr. SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN.

Que, Mediante oficio No. 399-DACRM-DCR-GAD-MANTA, de fecha Abril 23 del 2016, el Abogado David Cedeño Ruperty., Director de Avalúos, Catastros y Registros ( E) de ese entonces, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección informa sobre lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13-2016-SECTOR LOS SAUCES-PARROQUIA SAN MATEO-EL CANTÓN MANTA



NO PRESENTA.-Por lo expuesto esta Dirección informa que la petición realizada por el Señor SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN, es procedente para su legalización.

Que El Arq. Galo de Vacas Villavicencio, Técnico de Obras Públicas, emite informe, en la que pone en conocimiento: Se realizó la inspección en el sitio para emitir el informe técnico correspondiente, en el cual se pudo constatar que el solicitante Señor Soledispa Reyes José Fabián, pudieron constatar que posee un lote de terreno, el cual posee una vivienda de madera y caña, con las siguientes características: Ubicación: Sector Los Sauces-San Mateo, Topografía: regular-plana, cerramiento perimetral: madera y caña guadua, edificación: estructura: madera, paredes de caña guadua, edificación: estructura de madera, paredes de caña guadua, número de pisos una planta, cubierta: zinc con estructura de madera, estado regular.-Es importante señalar que la evaluación de los años de posesión se basa en la información proporcionada por el solicitante ( 10 años), apoyado en la inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se encuentra el bien inmueble, se puede observar desde el año 2010 al 2016, donde se aprecia la existencia de la vivienda antes indicada, por lo que salvo error u omisión de esta Dirección, y concomitante a los informes anexos presentados por los Técnicos de las Direcciones de Avalúos y catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial, esta Dirección considera procedente la legalización solicitada por el Señor SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN.

Que, La Licenciada Irene Peralta Trabajadora social del GAD-MANTA, emite su informe manifestando: se procedió a realizar la visita Socio-Económica en el domicilio del señor José Fabián Soledispa Reyes, quien habita en el sector Los Sauces perteneciente a la Parroquia San Mateo vía Santa Marianita, más abajo del reservorio de agua, en la cual se pudo constatar su nivel económico.-El interesado tiene una posesión de 15 años aproximadamente, en dicho bien y en el cual vive con su mujer la señora Diana Lisette Reyes Pachay y sus dos vástagos, Faiter Soledispa Reyes de 7 años de edad, DEllis Soledispa Reyes de 3 años.-El solicitante tiene una casita de caña guadua con piso de madera y techo de zinc con rieles de madera.-El ingreso económico del solicitante es de \$ 354,00.-Concluye en informar: que el solicitante mantiene una posesión de manera continua de 12 años aproximadamente, es una persona de recursos económicos bajos, trabaja para el Municipio de la ciudad de Manta en calidad de jornalero.- el bien fue cedido por su cuñada.

Por lo expuesto en el presente informe se determina que el poseedor del presente bien escasos recursos económicos.

Que Mediante oficio No.-0118-HFZIM-DF-2016, de fecha 1 de abril de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunicó al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un terreno del señor JOSE FABIAN SOLEDISPA REYES, quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO.



De conformidad al Avalúo per metro cuadrado estipulado en el Of. No. 399-DACRM-FNZ-GAD-M suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y en informe de Trabajo Social del GAD, en el que manifiesta que se deberá cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor JOSE FABIAN SOLEIDSPA REYES, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 275,50 DÓLARES (551,00m2 a \$ 0.50 (10% del avalúo)= USD \$ 275,50 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 856 de fecha Mayo 24 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal ( S ), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 551.00m2 ubicado en el Barrio Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Los Sauces , manzana 78, lote 33 de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor José Fabián Soledispa Reyes, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 551,00m2 ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8027833000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 16,60m.-área de retiro de vía, atrás, 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8.80m.-Reyes Muentes Jahaira Valeria, por el costado derecho, 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, costado izquierdo, 32.70m- Reyes Muentes Jahaira Valeria.-área total: 551,00m2.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

ELABORADO: \_\_\_\_\_

Compensado con el pago de la inscripción de Título de Dominio en el Registro de la Propiedad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 19-JOZC;SECTOR LOS SAUCES-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C

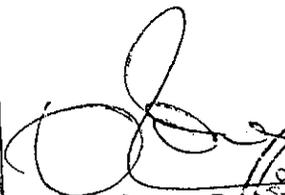


del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

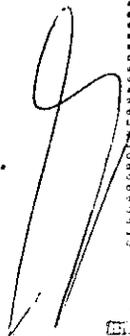
CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San

Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

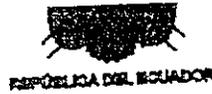
Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

  
 Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
 ALCALDE DEL GOBIERNO  
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN MANTA



  
 Ab. Santiago Herro Urresta  
 NOTARIO CUARTO JEFE DEL CANTÓN MANTA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Manta

Confiere a

# Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

## Alcalde del Cantón Manta.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder  
VOCAL

Lcda. Laura Azules  
VOCAL

Ing. Dalma  
VOCAL

EL CANTÓN BANDA  
MARIANA CEDEÑO JORGE ORLEY  
MARIANA BANDA  
JULIO <1957  
0002 0031 0033  
MARIANA BANDA



LOPEZ  
SUPERVISOR  
MARIANA CEDEÑO  
MARIANA CEDEÑO  
MARIANA CEDEÑO  
05/07/2016  
RECEIVED  
RUBEN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**107** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 29 FEB 2014

107-0008 13020738  
TRUCCO DE CERTIFICADO CIENLA  
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

LENGUAJE	CONSEJERÍA	1
PREPARADA	BANDA	
CIENLA	CIENLA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Al. Santiago Pizarro Yrresta  
NOTARIO CUARTO EL DEL CANTÓN BANDA

CIUDADANIA 131273722-2  
 SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 01 JUNIO 1989  
 006- 0063 02063 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1989



Fabian Soledispa

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA PESCADOR  
 JOSE GLICERIO SOLEDISPA M  
 JUANA DEL ROCIO REYES LOPEZ  
 MANTA 05/04/2012  
 05/04/2024  
 REN 0029788



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 005 1312737222  
 005 - 0117 CÉDULA  
 NÚMERO DE CERTIFICADO SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN  
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINIA SAN MATEO  
 MANTA PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA



*Manabita*

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 19-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE FABIAN SOLEDISPA REYES.**- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE ONCE FOJAS UTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Ab. Santiago Fierro Urresta

